



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

SEGE

N

060-2016-IPEN/ADM1

Lima,

31 AGO. 2016

VISTO: El escrito con N° de Expediente 33224 del 16 de agosto de 2016, presentado por el Sr. [Nombre], sobre solicitud de Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° del Reglamento, señala que se concederá Licencia por Enfermedad a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación del Servicio Médico de la Institución.

Que, la solicitud del mencionado trabajador contiene el certificado de descanso médico otorgado por el Dr. [Nombre], Médico de la Clínica San Pablo, el mismo que cuentan con la visación del Servicio Médico de la Institución;

Que, el inciso a) del Artículo 62 del Reglamento, establece entre otros puntos que toda licencia por un periodo de hasta 15 días, se otorgará mediante Resolución de la Directora de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Artículo 27 inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder Licencia por Enfermedad con efectividad, del 10 al 14 de agosto de 2016 (05 días) al trabajador Sr. [Nombre].

Artículo Segundo.- La Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear